



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE HACIENDA
CONTADURIA DE LA PROVINCIA

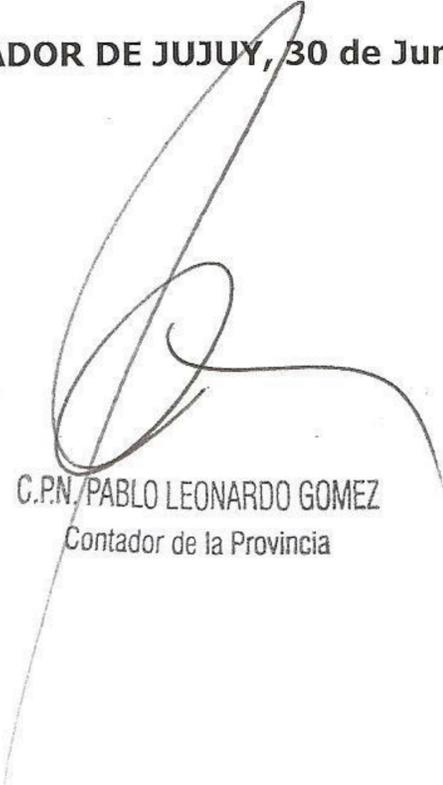
CIRCULAR N° 10 –C.P./2015

BASE DE CALCULO PARA VIATICOS DECRETO 8082-H-15

Se comunica a todos los Responsables de las Unidades de Organización de la Administración Pública Provincial, que atento a las Medidas Salariales dispuestas por el Poder Ejecutivo y considerando las atribuciones conferidas por el Artículo 88° de la Ley N° 4958/97 a esta Contaduría de la Provincia, **se establece como Base para el Valor del Cálculo de Viáticos para todo tipo de Comisiones de Servicios** – Según el Artículo 19° de la Ley N° 4159/85-. **El Importe de \$ 2.079,08 (pesos Dos Mil Setenta y Nueve con 08/100)** a partir del 1° de Julio de 2.015.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Junio de 2015.




C.P.N. PABLO LEONARDO GOMEZ
Contador de la Provincia